

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 1180** 00.

Se agrega al expediente, la documental que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar de embargo del vehículo de placa BMQ-713.

En consecuencia, se decreta su inmovilización, por secretaria líbrese el respectivo oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL-SIJIN DIVISIÓN DE AUTOMOTORES, indicándoseles que el automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura. Capturado se resolverá sobre su secuestro.

Una vez ejecutoriada la presente, el oficio que de cumplimiento a la presente decisión debe estar elaborado, firmado y entregado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 05 de mayo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

